

**INFORME DE SECRETARIA:** A despacho de la señora Jueza, el presente expediente, el cual luego de revisión se observa una falencia, por lo que se debe hacer un control de legalidad. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**Lida Stella Salcedo Tascón**  
**Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE  
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	2140
Actuación:	Filiación Extramatrimonial
Demandante:	Paola Andrea Henao Ávila
Demandado	Cristian Fernando Tovar Erazo
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00069-00
Providencia:	Control de legalidad

Pasa a despacho de la señora Juez el presente expediente con el fin de hacer un control de legalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso, por lo que se procede a realizar un recuento procesal.

**ANTECEDENTES:**

A través de Auto No. 1743 del 22 de agosto de 2023, el despacho por error involuntario ordenó requerir a la parte actora para que procediera con la notificación personal del demandado ordenada en el auto admisorio de la demanda, pasando inadvertido que el demandado ya se encuentra debidamente notificado.

Que, conforme la última dirección de notificación del extremo pasivo aportada es con el fin de llevar a cabo a práctica de la prueba de ADN, a la que ha sido citado el demandado, sin que hayan sido efectivas, pues la primera citación fue entregada, pero no se presentó a la toma de la muestra, ya para la segunda citación no residía en la dirección allegada inicialmente.

Conforme lo anterior, habrá de dejarse sin efectos la providencia No. 1743 del 22 de agosto de 2023, y en su lugar proceder a fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN a la dirección indicada, lugar donde labora el demandado, citación que se hará por el despacho a través de la jefatura de recursos humanos de la entidad GERFOR S.A, ubicada en la Autopista Medellín KM 2 entrada parcelas de Cota Cundinamarca Teléfono 6018776800, e igualmente en la dirección donde residen Kr 85 D No. 55-10 Apto 805T Conjunto Los Mandarinos Bogotá D.C., correo electrónico [tovar.sistem@gmail.com](mailto:tovar.sistem@gmail.com), Teléfono 31993171234.

Con lo anterior se subsanan las actuaciones irregulares observadas y se continua con el trámite del proceso para hacer efectiva la toma de muestras para la práctica de prueba científica.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEJAR** sin efecto el auto No. 1743 del 22 de agosto de 2023, conforme las anteriores consideraciones.

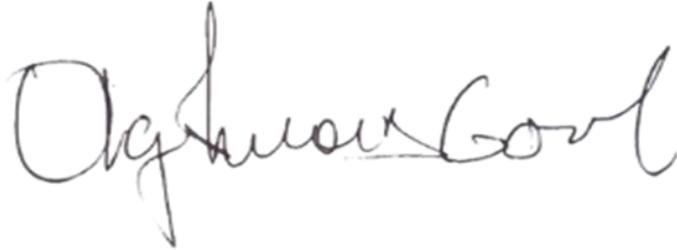
**SEGUNDO: FIJAR** fecha para la TOMA DE MUESTRAS para la práctica de la prueba ADN, al grupo familiar conformado por el niño DEIBY ALEJANDRO HENAO AVILA, la progenitora PAOLA ANDREA HENAO AVILA, y el demandado CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, para el día 18 de octubre de 2023 a las 9:30 a.m.

**TERCERO: CITAR** a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio dirigido a las direcciones registradas en la demanda, que se enviara a través del correo institucional del despacho, advirtiéndole a las partes las consecuencias de su inasistencia. La notificación al demandado CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, se cumplirá mediante comunicación por OFICIO al lugar donde labora, citación que se hará por el despacho a través de la jefatura de recursos humanos de la entidad GERFOR S.A, ubicada en la Autopista Medellín KM 2 entrada parcelas de Cota Cundinamarca Teléfono 6018776800, e igualmente en la dirección donde residen Kr 85 D No. 55-10 Apto 805T Conjunto Los Mandarinos Bogotá D.C., correo electrónico [tovar.sistem@gmail.com](mailto:tovar.sistem@gmail.com), Teléfono 31993171234. Se solicita a la JEFE DE RECURSOS HUMANOS de la empresa, que conceda permiso al señor TOVAR ERAZO, para que se desplace a la ciudad de Cali y cumpla con la obligación de asistencia a la toma de muestras dispuesta en el proceso de filiación y así garantizar los derechos fundamentales de un menor de edad. Por secretaria se harán las prevenciones al citado de las consecuencias de su inasistencia a la toma de muestras para la practica de a prueba ADN.

**CUARTO: COMUNICAR** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR OCCIDENTE, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS).

**NOTIFIQUESE**

Jueza



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -  
SECRETARIA

**ESTADO No. 153**

**EN LA FECHA 26 de septiembre de 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN